



**ACUERDO ADICIONAL RELATIVO A LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE LA OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, AL NUMERO DE EXPERTOS Y AL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS AUXILIARES**

El Gobierno de la República de Colombia, representado por el Viceministro de Relaciones Exteriores Encargado de la Funciones del Despacho del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Camilo Reyes Rodríguez, y las Naciones Unidas, representada por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Señora Louise Arbour, han convenido en celebrar el presente Acuerdo Adicional al "Acuerdo relativo al establecimiento en Colombia de una Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos", basado en las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

Que el Gobierno de Colombia reconoce la importancia de las dimensiones del mandato otorgado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en ese sentido reafirmó a la Alta Comisionada su voluntad política de mantenerlas por lo que representan para la promoción y protección de los derechos humanos;

Que el Gobierno de Colombia valora la tarea que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha llevado a cabo en Colombia para la plena vigencia de los mismos;

Que en reunión sostenida por el Señor Presidente de la República, Doctor Álvaro Uribe Vélez con el Secretario General de las Naciones Unidas, Señor Ban Ki-moon el pasado 6 de febrero, el señor Presidente le manifestó el interés del Gobierno colombiano de continuar con la presencia de la Oficina del Alto Comisionado en Colombia;

Que la prórroga del Acuerdo estuvo precedida por un ejercicio de reflexión conjunta entre las entidades del Estado colombiano y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre las actividades de la Oficina, durante los diez años de su presencia en el país, y el desempeño del Estado colombiano lo cual permitió identificar temas de interés común y construir escenarios que permitirán enriquecer la aplicación del Acuerdo;

**HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:**

1. Prorrogar la vigencia del Acuerdo del 29 de noviembre de 1996 y de sus sucesivos Acuerdos Adicionales, hasta el 30 de octubre del 2010, reiterando la relevancia de todas las dimensiones del Mandato.
2. Comprometer sus esfuerzos en la realización del Análisis de Impacto programado por la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que se llevará a cabo durante el último trimestre de 2007 y facilitar la participación de todos los actores involucrados.



3. Continuar trabajando conjuntamente en el propósito de garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos en Colombia con espíritu constructivo y de respeto mutuo y como fruto de la observación promover e incrementar las tareas de cooperación y fortalecimiento institucional que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento por parte del Estado colombiano de sus obligaciones.

4. Mantener el diálogo en forma permanente, a través de los mecanismos acordados y profundizar el ejercicio de reflexión conjunta adelantado entre el Estado colombiano y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia sobre los métodos de trabajo y temas prioritarios para lograr la aplicación más eficaz del presente Acuerdo.

5. Facilitar la más amplia participación de la sociedad civil y de la comunidad internacional en el logro de estos propósitos y mantener una actitud abierta a sus sugerencias.

El presente Acuerdo entrará en vigor el 1º de noviembre de 2007

Hecho en Bogotá, D. C., a los 9 días del mes de septiembre de 2007

Firma

Por el Gobierno de la República de Colombia



**CAMILO REYES RODRIGUEZ**

Viceministro de Relaciones Exteriores Encargado de las Funciones del Despacho del señor Ministro de Relaciones Exteriores

Firma

Por las Naciones Unidas



**LOUISE ARBOUR**

Alta Comisionada para los Derechos Humanos